

**53.º CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO NORMAS GENERALES  
SOBRE ANULACIÓN DE MATRÍCULA**

HASTA EL 28/04/2024

HASTA EL 4/06/2024

A PARTIR DEL 5/06/2024

DEVOLUCIÓN DEL 90-100%

DEVOLUCIÓN DEL 70%

SIN DEVOLUCIÓN

Antes de las 24:00 h del 28 de abril de 2024 (\*), el interesado deberá justificar documentalmente el motivo por el cual no puede asistir a los 53º *Cursos de Especialización en Derecho*, a través de cualquiera de los medios indicados al pie del presente impreso.

Podrá optar por una de las dos alternativas siguientes:

- a) Reintegro del 90% del importe. Una vez cursada la solicitud, se procederá a la restitución de la cantidad ingresada a través del medio que solicite el interesado, en tanto sea posible. Sólo procederá el reintegro del 100% si la motivación expuesta por el interesado revela que la solicitud de devolución se debe a causas absolutamente ajenas a él.

Todos los gastos relacionados con la devolución (comisiones bancarias, posibles impuestos, etc.) serán por cuenta del solicitante.

- b) Conservación del crédito por valor de 100% para una nueva edición de los *Cursos de Especialización en Derecho* que se celebre dentro de los dos años siguientes.

Una vez cursada la solicitud, le será enviada una certificación del crédito. Es muy importante tener en cuenta que dicha certificación sólo tiene efectos económicos y no supone reserva de plaza. Por ello, cuando desee hacerla efectiva, el interesado deberá formalizar su preinscripción conforme al procedimiento ordinario, invocando su crédito cuando se le informe de las instrucciones de pago.

Antes de las 24:00 h del 4 de junio de 2024 (\*), el interesado deberá justificar documentalmente el motivo por el cual no puede asistir a los 53º *Cursos de Especialización en Derecho*, a través de cualquiera de los medios indicados al pie de este impreso.

Podrá optar por una de las dos mismas alternativas previstas en el tramo anterior, y tanto el interesado como la Fundación General de la Universidad de Salamanca procederán del mismo modo al ya indicado.

No obstante, la Fundación General de la Universidad sólo reintegrará o reconocerá —según el caso de que se trate— el 70% de la cantidad abonada por el interesado, reteniendo el 30% restante en concepto de indemnización por los gastos de gestión y administración efectuados.

La renuncia o anulación de matrícula con posterioridad al inicio de la actividad implicará la pérdida total de la misma, no generando derecho a la devolución de ninguna cantidad.

El interesado tendrá la consideración de antiguo alumno de los *Cursos de Especialización en Derecho* única y exclusivamente a los efectos de obtener un precio reducido de matrícula en futuras inscripciones.

(\*). Para determinar la conclusión de los plazos indicados, se tomará como referencia la hora peninsular española.